SUR DE WESTCHESTER BOCES

CÓDIGO DE CONDUCTA

Resumen en lenguaje sencillo 2026-2027

Este documento es un resumen en lenguaje sencillo del Código de Conducta BOCES del sur de Westchester; no reemplaza el Código de Conducta completo. El texto completo del Código de Conducta está disponible en la página web del Sur de Westchester del BOCES.

Clima escolar:

Todo estudiante tiene derecho a asistir a la escuela en un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo. La Junta de Educación, la administración y el personal están comprometidos a garantizar que todas las personas sean tratadas con respeto y que los estudiantes dispongan de un ambiente propicio para el crecimiento personal y el desarrollo educativo.

Código de vestimenta para estudiantes:

La responsabilidad sobre la vestimenta y el aspecto de los estudiantes recae en cada alumno y sus padres. La ropa, el cuidado y la apariencia de los estudiantes deben cumplir con los estándares de salud y seguridad, y no deben interferir ni distraer del proceso educativo ni vulnerar los derechos de otros. Específicamente, la ropa no debe ser excesivamente breve ni reveladora y la ropa interior debe estar cubierta; el calzado adecuado debe llevarse en todo momento; la ropa no debe percibirse como asociada a bandas u otros comportamientos ilegales; y la ropa debe ser adecuada para el curso de instrucción del estudiante. La administración puede tomar medidas en casos en que la vestimenta individual no cumpla con los requisitos establecidos.

Acoso, acoso y discriminación:

Todos los empleados de BOCES deben cumplir y cumplir las normas escolares de manera justa y coherente, y se espera que mantengan un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, religión, discapacidad, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, sexo u otra categoría legalmente protegida. Los empleados deben informar de incidentes de discriminación y acoso que sean presenciados o de otro modo informados al Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC), al Oficial de Cumplimiento de Derechos Civiles (CRCO) o al Coordinador del Título IX de manera oportuna. De manera similar, se espera que estudiantes y padres denuncien incidentes de discriminación, acoso y/o acoso escolar para su resolución.

Los coordinadores de la Ley de Dignidad de SWBOCES son:

Campus de Rye Lake: Director (914) 948-7271 Psicólogo Escolar
Orientador Escolar
Trabajador Social Escolar

Director de la escuela de transformaciones (914) 366-2560 Trabajador social escolar
Psicólogo escolar

St. Matthew's: Director (914) 761-2863 Trabajador Social Escolar

Subdirector de Rochambeau (914) 422-2000 Trabajador social escolar

Valhalla: Director (914) 948-7271 Trabajador social escolar

Servicios de Carrera: Director (914) 761-3400 Subdirector
Trabajador Social Escolar

Los Oficiales de Cumplimiento de Derechos Civiles / Coordinadores del Título IX de SWBOCES son:

Subdirector de Servicios Empresariales y Administrativos: (914) 937-3820 Director de Recursos Humanos: (914) 937-3820

Asistencia estudiantil:

Todos los estudiantes deben asistir a clase de forma regular y participar en los programas, actividades y debates del aula. Los estudiantes que falten, lleguen tarde o salgan antes deben proporcionar notificaciones y/o excusas adecuadas a la Oficina de Asistencia o a otro personal correspondiente. Las consecuencias por ausencias no justificadas, retrasos y/o salidas anticipadas pueden incluir, pero no se limitan a, suspensión en el colegio, detención y/o denegación de créditos de curso. Si es necesario, se harán esfuerzos para abordar el problema de asistencia escolar del estudiante, lo que puede incluir la intervención de los padres o del juzgado de familia.

Conducción y aparcamiento de estudiantes:

Conducir hasta el colegio es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes que abusen de este privilegio no podrán aparcar en la propiedad del colegio. Los estudiantes deben mostrar siempre el permiso de aparcamiento adecuado mientras estén en la propiedad escolar durante la jornada escolar. Los vehículos no autorizados o mal aparcados serán multados.

Tecnología y dispositivos electrónicos:

Generalmente se prohíbe a los estudiantes usar dispositivos personales con acceso a Internet durante la jornada escolar en cualquier lugar del recinto escolar. Los estudiantes deben almacenar sus dispositivos con acceso a Internet en áreas designadas de almacenamiento en el propio lugar durante la jornada escolar. En todo momento, a los estudiantes se les prohíbe usar dispositivos con acceso a Internet de cualquier manera que invada la privacidad de estudiantes, empleados, voluntarios o visitantes, o que de otro modo viole la ley o cualquier disposición de este Código de Conducta. Si un estudiante incumple esta prohibición, puede ser sancionado bajo este Código de Conducta. El dispositivo con acceso a Internet de un estudiante puede ser confiscado y sujeto a un registro conforme a este Código, si los funcionarios de SWBOCES tienen sospecha razonable de que el registro revelará evidencia de una violación de la ley, del Código de Conducta u otras normas u políticas de SWBOCES.

Conducta prohibida:

Todos los estudiantes deben informar rápidamente a un profesor o administrador de cualquier conducta prohibida. Nadie que, de buena fe, denuncie una infracción será represaliado. Un estudiante que haga una acusación falsa a sabiendas enfrentará acciones disciplinarias.

La conducta prohibida incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Conducta desordenada (incluyendo allanamiento y participación en cualquier acto que altere el funcionamiento normal de la comunidad escolar).

- Conducta insubordinada (incluyendo el incumplimiento de las directrices razonables de

profesores, administradores y otros miembros del personal escolar.

- Conductas que sean disruptivas (incluyendo conductas que interfieran con la salud y seguridad de otros, el entorno de aprendizaje, la comunidad escolar o BOCES/actividades escolares).

- Conductas violentas (incluyendo amenazas de violencia, actos de violencia, posesión de armas y destrucción intencionada de propiedad).

- Conductas que pongan en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de otros (incluyendo discriminación, acoso, acoso y novatadas; poseer, usar o vender alcohol, tabaco, drogas ilegales y otras sustancias prohibidas y sus parafernalia; y toques inapropiados o exposición indecente); y

- Mala conducta académica (incluyendo plagio, copias, alteración de registros y otras formas de fraude).

Consecuencias de participar en conductas prohibidas:

Los estudiantes estarán sujetos a acciones disciplinarias según lo requiran los hechos, de acuerdo con los requisitos del debido proceso. Las medidas disciplinarias pueden incluir advertencias verbales o escritas, notificación al padre o tutor, detención, suspensión del traslado, un programa deportivo, actividades extracurriculares u otros privilegios, expulsión del aula, suspensión en el colegio, suspensión temporal (5 días o menos), suspensión prolongada (más de 5 días) o suspensión permanente del colegio. La disciplina será adecuada en función de la gravedad de la infracción y del historial disciplinario previo del estudiante.
También se pueden utilizar prácticas restaurativas.

Visitantes/Voluntarios:

Todas las personas que estén en la propiedad de BOCES o asistan a un evento de BOCES se comportarán de manera respetuosa y ordenada. Los visitantes y voluntarios deben cumplir con la política de BOCES, así como con las leyes y reglamentos aplicables. Los padres o alumnos que deseen observar un aula mientras la escuela está en curso deben aportar justificaciones y obtener la aprobación previa del director del edificio. Todos los visitantes y voluntarios deberán firmar el registro de visitantes y seguir procedimientos específicos del edificio, incluido el uso del Sistema de Identificación de Rapaces cuando corresponda.

Adopción por la Junta de Educación: 16 de septiembre de 2026